



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 18 de agosto de 2022*

**RES. SAGyP N° 318/22**

**VISTO:**

El TEA A-01-00018869-3/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo convenido en el Acta Acuerdo suscripta el 12 de agosto de 2022, en el último encuentro de la mesa de negociación salarial, se propicia la actuación TEA citada en el Visto por el cual tramita el incremento en un 6,60% a partir del 1° de agosto de 2022 y un 6,60% a partir del 1° de septiembre de 2022, sobre el valor mensual de los contratos de locación de servicios detallados en el Adjunto 97400/2022.

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, conforme lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 16692/22).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 y Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al gasto correspondiente (v. MDGPYAC 1151/22).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en consecuencia, con la conformidad de la Presidencia del Consejo de la

Magistratura, y según lo acordado el día 12 de agosto de 2022 mediante Acta Acuerdo, corresponderá adecuar los montos de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 97400/22, incrementándose en un 6,60% a partir del 1° de agosto de 2022 y un 6,60% a partir del 1° de septiembre de 2022.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore las adendas correspondientes y notifique a los/las interesados/as.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 2/2012 y Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Adecúanse los montos de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 97400/22, incrementándose los mismos en un 6,60% a partir del 1° de agosto de 2022 y un 6,60% a partir del 1° de septiembre de 2022.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore las adendas correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución y notifique a los/las interesados/as.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 318/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

